

San Juan, La Paz, 29 de marzo del 2020

ADENDA 1

La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), a todos los oferentes que deseen participar en el Proceso **No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral de la Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”**, en el marco del Proyecto Incremento de la cobertura en agua y saneamiento y gestión integrada de la cuenca del río Goascorán, por este medio comunica y hace de su conocimiento; la ADENDA 1, de este proceso: a través de la cual se modifica los Términos de Referencia en los aspectos siguientes.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez y seis (16) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ), publico el proceso No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral de la Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”.

CONSIDERANDO: Que en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de la emergencia nacional como prevención ante el COVID-19 según Comunicado de Prensa del día 29/03/2020, en relación a la puesta en vigencia de las nuevas medidas durante el toque de queda absoluto sobre ordenanzas y recomendaciones gubernamentales giradas a nivel nacional. Por lo consiguiente las oficinas de La Mancomunidad de Municipios del Sur del Departamento de La Paz (MAMSURPAZ) continuaran cerradas, hasta el 12 de abril del 2020.

POR TANTO:

En uso de las facultades que estamos investidos, hemos acordado publicar la presente ADENDA No.1, con la finalidad de hacer una modificación en Términos de Referencia del proceso No. HND-015-B/02-2020, “Servicios de Auditoría Externa para el Programa “Incremento a la Cobertura de Agua y Saneamiento y Gestión Integral de la Cuenca Media y Baja del Río Goascorán”, para el año 2019”, en las cláusulas y anexos siguientes:

PRIMERO: Se modifica la carta de invitación No. 5 Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en la Sección V a más tardar a las 4:00 p.m. del día 30 de marzo de 2020.” . **Por consiguiente, dichas cláusulas deberán de leerse ahora así:**

Las propuestas deberán hacerse llegar a la dirección indicada en la Sección V a más tardar a las xx del día xx de xx de 2020.”

Por lo tanto la FECHA DE RECEPCION QUEDA SUSPENDIDA, HASTA NUEVO AVISO.

SEGUNDO. Todos los demás aspectos no contemplados ni modificados a través de esta adenda, siguen vigentes.

Favor tomar nota.

Atentamente,

Miguel Patricio Maldonado Maldonado
Presidente MAMSURPAZ